



Sesión: 42  
Fecha: 14-07-2020  
Hora: 18:35

## Proyecto de Resolución N° 1211

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades legales y constitucionales instruya dar celeridad a las actualizaciones del Registro Social de Hogares, aplicando el principio de retroactividad de los beneficios y se elimine el test de medios y otras variables, de manera excepcional.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 42  
Fecha: 14-07-2020  
A Favor: 74  
En Contra: 11  
Abstención: 23  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Camila Vallejo Dowling**
- 2 **Boris Barrera Moreno**
- 3 **Claudia Mix Jiménez**
- 4 **Luis Rocafull López**
- 5 **Alejandra Sepúlveda Orbenes**
- 6 **Gabriel Silber Romo**
- 7 **Raúl Soto Mardones**
- 8 **Carmen Hertz Cádiz**
- 9 **Amaro Labra Sepúlveda**
- 10 **Marisela Santibáñez Novoa**



### Adherentes:

1



Proyecto de resolución por el cual solicita al Presidente de la República en uso de sus facultades legales y constitucionales instruya dar celeridad a las actualizaciones y otras consideraciones sobre el Registro Social de Hogares.

CONSIDERANDO:

1. Que el diseño del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) tanto en su versión 1.0 y 2.0, no consideró parámetros mínimos de suficiencia en las necesidades de los hogares, tales como el ingreso mínimo garantizado o la línea de la pobreza por hogar calculada por el Ministerio de Desarrollo Social.
2. Que en el otorgamiento del IFE 1.0 y 2.0 se consideró la utilización de un Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) el cual según el propio gobierno, mide de mejor forma la situación de vulnerabilidad contingente en la pandemia, lo cual reduciría el espacio para que hogares vulnerables queden sin cobertura de beneficios para solventar la adquisición de bienes y productos esenciales para los hogares.
3. Que, según datos de la Subsecretaría de Evaluación Social entregados al Congreso, en la tramitación del IFE 2.0, en mayo de 2020, casi 3,3 millones de hogares pertenecen al 40% más vulnerable según el Indicador Socioeconómico de Emergencia y más de 3 millones de hogares conforman el 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH), lo cual supera en más de 350 mil hogares, los que a junio del año 2019 pertenecían al 40% del RSH.
4. Que según estos datos, más de 1 millón de hogares del 40% más vulnerable del RSH no están considerados en la cobertura efectiva del IFE 2.0 o del IFE 1.0. Por lo tanto la cobertura prometida en ambos diseños legislativos, es decir al 80% de la cobertura más vulnerable del ISE y del 90% de la cobertura del RSH no deja de ser letra muerta en la ley.
5. Que, son miles los casos que han llegado a diversos diputados y diputadas reclamando irregularidades en el RSH y en la asignación del IFE, pues no les fue asignado por no cumplir con el requisito de encontrarse dentro del tramo de vulnerabilidad requerido por ley, en condiciones que, alegan, sus ingresos han disminuido considerablemente y/o se encuentran sin recibir ingresos formales desde marzo a la fecha.



6. Que, ante las miles de denuncias ciudadanas por irregularidades en la adjudicación del Ingreso Familiar de Emergencia, se ingresó una denuncia ante el Ministerio de Desarrollo Social, sin respuesta a la fecha, y un requerimiento ante la Contraloría General de la República por la investigación de estas irregularidades. Cabe destacar, que la denuncia ante el Ministerio de Desarrollo Social tenía el objetivo de subsanar las irregularidades denunciadas con anterioridad a la asignación del segundo período del Ingreso Familiar de Emergencia, pues no bastaba con la apelación, ya que los problemas eran mucho más de fondo.
7. Que, la metodología para obtener el resultado de la calificación socioeconómica considera diversas variables proveniente de datos administrativos de bases de datos que cuenta y reúne el Estado, y de información autorreportada por los hogares, tanto en el registro social de hogares como en el indicador socioeconómico de emergencia.
8. Teniendo en consideración que estas variables consideran en su conjunto, la evaluación de mediano plazo de los hogares en una situación de normalidad, como es la consideración de los ingresos promedio de los 12 meses, o la situación previsional, se detecta que existe la posibilidad que consideraciones de datos de mediano plazo en la situación de corto plazo por la pandemia pueda distorsionar el resultado de la calificación de muchos hogares.
9. Que en el cálculo de la calificación socioeconómica se considera un “test de medios” que considera variables, como planes de isapre o de colegiaturas de “alto valor”, lo puede entregar un resultado de calificación socioeconómica de menor vulnerabilidad de hogar y siendo que medir estas variables a todo evento, en condiciones de crisis sociosanitaria como esta, se aleja de lo que debe ser considerar correctamente circunstancias de ingresos y gastos del hogar en condiciones de crisis como la actual.
10. Que, los procesos de actualización de la información autorreportada de ingresos, fueron delimitados en el IFE 2.0 a que el hogar pudiera actualizar sus ingresos una declaración jurada, y que esta tiene preeminencia en la consideración de ingresos más ulterior con el objeto de maximizar la posibilidad de los hogares vulnerables a acceder al beneficio.

Por tanto, las/os Diputadas/os abajo firmantes suscribimos el siguiente:



## Proyecto de Resolución.

La Cámara de Diputados y Diputadas acuerda solicitar al Presidente de la República, adoptar las medidas necesarias en uso de sus facultades legales para dar cumplimiento a las siguientes peticiones: 1) Instruya al Ministerio de Desarrollo Social para que, por vía administrativa, agilice en el más breve plazo, la periódica y permanente actualización de la calificación socioeconómica de los hogares, por lo que dure la crisis sanitaria producto del Covid-19, considerando la declaración jurada que el Ministerio de Desarrollo Social ya permite para actualizar los ingresos de los hogares en el Ingreso Familiar de Emergencia 2.0, considerando la contingencia de la pandemia; 2) En consideración a las actualizaciones, aplique el principio de retroactividad de los beneficios sociales haciéndolo extensivo al pago de la primera cuota del Ingreso Familiar de Emergencia 1.0, a aquellos Hogares cuyo Registro Social de Hogares se haya actualizado con posterioridad a las cuotas ya pagadas y que califiquen para tales beneficios; y 3) Que mediante Resolución Exenta del Ministerio de Desarrollo Social, se elimine el test de medios y otras variables usadas por el Registro Social de Hogares de manera excepcional y por lo que duren los efectos socioeconómicos de la crisis sanitaria ya que estas variables pueden estar distorsionando la situación de vulnerabilidad de los hogares considerando la contingencia por la pandemia, para la calificación socioeconómica de los hogares.



**Camila Vallejo Dowling**  
**Diputada de la República**

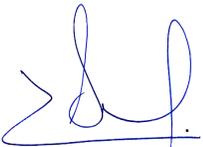




FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA VALLEJO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS ROCAFULL L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBAÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. BORIS BARRERA M.

